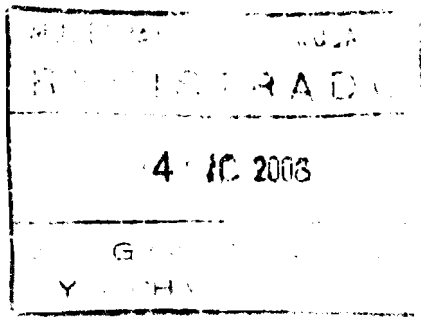




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 31.513)

Concejo Municipal:

VISTO: La publicación "ROSARIO Y SUS CALLES: UBICACION, REFERENCIAS HISTORICAS Y CURIOSIDADES SOBRE LOS NOMBRES DE LAS 2099 CALLES DE NUESTRA CIUDAD" de SILVIA GRECO. 1ra Edición, Editorial "Diario La Capital de Rosario", 2008.

CONSIDERANDO: Que, Silvia Greco nació en Rosario en 1957, es egresada de la Universidad de Harvard donde se capacitó en Marketing y desde hace diez años se dedica a la recopilación de biografías de personalidades de Argentina y el mundo.

Que, la obra de referencia constituye un verdadero diccionario que ofrece a los lectores completa información sobre la ubicación, referencias históricas o biográficas y significados del nombre de cada una de las 2099 calles de nuestra ciudad, acompañada de fotografías e ilustraciones.

Que, para la autora el motivo de la misma es "hacer conocer a cada nativo, habitante o amante de la ciudad de Rosario no sólo la ubicación sino también algunas referencias asociadas a los nombres que llevan las calles en las que vive, frecuenta o transita.-" Su intención fue aportar en cada reseña histórica o biográfica datos llamativos o poco conocidos.

Que, es importante resaltar que esta original obra es el fruto de cuatro años de intensa labor de investigación, y un exhaustivo relevamiento de Decretos y Ordenanzas Municipales relativas a la denominación de las calles, diccionarios antiguos y actuales, diversa documentación histórica, archivos del Diario La Capital, enciclopedias y sitios académicos en línea, que tras un arduo proceso de estudio, verificación y clasificación de datos dieron como resultado este trabajo que sin dudas constituye un invaluable aporte al conocimiento de la historia de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la publicación "ROSARIO Y SUS CALLES: UBICACION, REFERENCIAS HISTORICAS Y CURIOSIDADES SOBRE LOS NOMBRES DE LAS 2099 CALLES DE NUESTRA CIUDAD" de SILVIA GRECO, 1ra Edición, Editorial "Diario La Capital", 2008; por su invaluable aporte al conocimiento del pasado y presente de nuestra ciudad.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a Silvia Greco, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza n° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosari-



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

nos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza n° 7.986/06 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2008.-

C.M.
41
REALIZO
CCP

Raúl Fernández
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario



CJAL. MIGUEL ZAMARINI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 167.777-P-2008 C.M.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 43.865-C-2008.- ✓

Fojas 3 ✓

Decreto N° 31.513/2008 ✓

Rosario, 12 de Diciembre de 2008.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal